



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQL/mbr/miom
 Expte.: CONVOC.CASTAÑAS Y GOLOSINAS
 Trámite: Resolución final de venta ambulante

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad por la que se revocan y autorizan puestos de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosintas de Navidad 2020-2021.

ANTECEDENTES.-

I.- Mediante Resolución nº 2020-33982, de fecha 13 de octubre, del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, se aprueba la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante con motivo de la "Temporada de Castañas y Golosintas de Navidad 2020-2021".

Conforme al tercer resuelve de la citada resolución, se acuerda "Conceder un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web municipal (<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/desarrollo-local-comercio-y-consumo/>), para que los siguientes interesados presenten la documentación indicada en la base 8.6 que aún no haya sido presentada, así como los certificados de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas:

N.º PTO.	DNI	Nombre y apellidos	Tipo de puesto	Emplazamiento
8	****6066S	SANTIAGO GONZÁLEZ SANTANA	HOT DOG, PAPAS A ESPECIAL	ALAMEDA COLÓN
9	****3919X	M.ª DEL CARMEN SANTANA ABAD	HOT DOG, REFRESCOS, GOLOSINAS Y PAPAS	PARQUE SAN TELMO
10	****6197H	MANUEL HEREDIA HERNÁNDEZ	BUÑUELOS Y CASTAÑAS	C/ MAYOR DE TRIANA, ESQUINA C/DOMINGO J. NAVARRO
13	****9184J	MARICELA ARÉVALO BONILLA	GOLOSINAS, CASTAÑAS Y AGUA,	C./LUIS MOROTE, ESQUINA SECRETARIO ARTILES
17	****6853C	IRENE-GEMMA DEL PINO JEREZ ABAD	CREPES, GOFRES, BUBBLE WAFFLES, ALGODÓN AZÚCAR, GOLOSINAS, DULCES	PARQUE SAN TELMO



V006754ad102170d07907e4d0fcd0a072ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=V006754ad102170d07907e4d0fcd0a072ax>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/10/2020 08:17
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/10/2020 08:36
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/10/2020 08:47



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/mbr/miom
 Expte.: CONVOC.CASTAÑAS Y GOLOSINAS
 Trámite: Resolución final de venta ambulante

18	****3170K	RAFAELA ABAD CANDELA	CREPES, GOFRES, BUBBLE WAFFLES, ALGODÓN DULCE, TURRONES Y DERIVADOS	AVDA. MESA Y LÓPEZ, ESQ. GENERAL VIVES (RAMBLA)
20	****7586Q	JAVIER DÍAZ-MAROTO CASTRO	CASTAÑAS Y GOLOSINAS	ALAMEDA DE COLÓN
21	****9383F	DAIDA GAZMIRA HERNÁNDEZ SANTANA	CASTAÑAS Y GOLOSINAS	C/ LUIS MOROTE, ESQ. BERNARDO DE LA TORRE
26	****6941F	AURELIO M.º ÁLAMO ALONSO	CASTAÑAS, GOLOSINAS, JUGUETES, REFRESCOS, AGUA, PIPAS,PAPAS Y PIÑAS ASADAS	C/SAGASTA, ESQ. C/ GOMERA

La falta de presentación de la documentación en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de reserva, concediéndoles un plazo de 3 días para aportar la documentación antes indicada.”

II.-Trascurrido el plazo concedido a los interesados para presentar la documentación indicada, se constatan los siguientes incumplimientos:

N.º PTO.	DNI	Nombre y apellidos	Emplazamiento	Motivos
8	****6066S	SANTIAGO GONZÁLEZ SANTANA	ALAMEDA COLÓN	Deuda con la Seg. Social
9	****3919X	M.º DEL CARMEN SANTANA ABAD	PARQUE SAN TELMO	No presentada alta IAE



V006754ad102170d07907e40fc0a072ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=V006754ad102170d07907e40fc0a072ax>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/10/2020 08:17
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/10/2020 08:36
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/10/2020 08:47



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQL/mbr/miom
 Expte.: CONVOC.CASTAÑAS Y GOLOSINAS
 Trámite: Resolución final de venta ambulante

III.- Los siguientes adjudicatarios han presentado el resguardo de la solicitud del certificado de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social e Impuesto de actividades Económicas. Con motivo de la crisis sanitaria Covid-19 y problemas organizativos que ello está provocando en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, y en aras de evitar perjuicios a los interesados, los mismos deberán aportar el correspondiente certificado en el plazo máximo de un mes contado desde el comienzo del ejercicio de la venta ambulante:

N.º PTO.	DNI	Nombre y apellidos	Emplazamiento	Solicitud Certificado
10	****6197H	MANUEL HEREDIA HERNÁNDEZ	C/ MAYOR DE TRIANA, ESQUINA C/DOMINGO J. NAVARRO	-Seguridad Social -Impuesto IAE
17	****6853C	IRENE-GEMMA DEL PINO JEREZ ABAD	PARQUE SAN TELMO	- Impuesto IAE
18	****3170K	RAFAELA ABAD CANDELA	AVDA. MESA Y LÓPEZ, ESQ. GENERAL VIVES (RAMBLA)	- Impuesto IAE

IV.- En la resolución nº 2020-33982, de fecha 13 de octubre, se acuerda "Aprobar la siguiente lista de reserva, por no haber obtenido adjudicación de un puesto de venta ambulante:

LISTA DE RESERVA CONVOCATORIA VENTA AMBULANTE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2020-2021

N.º Sol.	Fecha	Nº Reg.	DNI	Nombre y apellidos	Tipo de puesto	Emplazamiento solicitado
21	27/07/2020	80025	****9260H	BUENAVENTURA SEBASTIÁN ARTILES HERNÁNDEZ	CASTAÑAS Y GOLOSINAS	C./ LUIS MOROTE, ESQ. C/ SECRETARIO ARTILES
33	06/08/2020	85289	****0138E	MARCOS SALVADOR RODRÍGUEZ ALEMÁN	REFRESCOS, PERRITOS CALIENTES, PAPAS LOCAS, BOCADILLOS	PARQUE SAN TELMO

Las dos solicitudes que integran la lista de reserva han presentado toda la documentación exigida para ejercer la venta ambulante.



V006754ad102170d07907e40fc0a072ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=V006754ad102170d07907e40fc0a072ax>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/10/2020 08:17
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/10/2020 08:36
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/10/2020 08:47



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/mbr/miom
 Expte.: CONVOC.CASTAÑAS Y GOLOSINAS
 Trámite: Resolución final de venta ambulante

(...)

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles al que se refiere el apartado segundo de la presente resolución, concedido a los adjudicatarios para que presenten la documentación, se requerirá a los integrantes de la lista de reserva a efectos de que escojan una de las ubicaciones que han quedado disponibles, pudiendo optar también a ubicaciones que, en su caso, también quedasen libres con motivo de renuncia por parte de algún titular admitido (...).

V.- Visto lo anterior y transcurrido el plazo de cinco días, las ubicaciones que han quedado disponibles son las siguientes:

UBICACIONES DISPONIBLES	N.º de autorizaciones
Avda. Mesa y López 48 (A la altura BBVA)	1
C./ Sagasta, esquina con c/ Fuerteventura	1
C./ Sagasta, esquina con C/ La Palma	1
C./ Sagasta, esq C/ Gran Canaria	1
CC Siete Palmas, esq CC Hipercor	2
Alameda de Colón	1
Parque San Telmo	1

VI.- Don Marcos Salvador Rodríguez Alemán, con DNI ****0138E, solicitó autorización para el ejercicio de la venta ambulante en el Parque de San Telmo (registro general de entrada nº 85289, de fecha 06 de agosto de 2020), por lo que se le adjudica la citada ubicación.

VII.- Con fecha 21 de octubre de 2020, se requiere a don Buenaventura Sebastián Artilles Hernández, con DNI ****9260H, para elección de una de las siguientes ubicaciones:

UBICACIONES DISPONIBLES	N.º de autorizaciones
Avda. Mesa y López 48 (A la altura BBVA)	1
C./ Sagasta, esquina con c/ Fuerteventura	1



V006754ad102170d07907e4d0fca072ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=V006754ad102170d07907e4d0fca072ax>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/10/2020 08:17
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/10/2020 08:36
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/10/2020 08:47



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/mbr/miom
 Expte.: CONVOC.CASTAÑAS Y GOLOSINAS
 Trámite: Resolución final de venta ambulante

C./ Sagasta, esquina con C/ La Palma	1
C./ Sagasta, esq C/ Gran Canaria	1
CC Siete Palmas, esq CC Hipercor	2
Alameda de Colón	1

- Comunicado de don Buenaventura Sebastián Artiles Hernández, de fecha 23 de octubre de 2020, en el que indica que escoge la siguiente ubicación:

UBICACIÓN DISPONIBLE	N.º de autorizaciones
C./ Sagasta, esquina con C/ La Palma	1

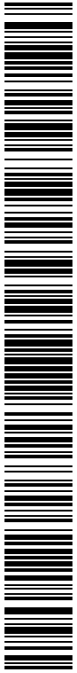
VIII- Obra en el expediente propuesta de resolución del Servicio, de fecha 23 de octubre de 2020.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS .-

I.- De acuerdo a la Base 4 de la Convocatoria, "Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas con capacidad de obrar, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que les corresponda y al corriente del pago.**
- Estar dados de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago.**
- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.**
- Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además, en posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica vigente.**
- Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas, estando al corriente en el pago de los mismos, salvo exención.**
- Haber contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial desempeñada, una vez obtenida la autorización municipal.**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/10/2020 08:17
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/10/2020 08:36
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/10/2020 08:47



V006754ad102170d07907e40fc0a072ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=V006754ad102170d07907e40fc0a072ax>



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQL/mbr/miom
 Expte.: CONVOC.CASTAÑAS Y GOLOSINAS
 Trámite: Resolución final de venta ambulante

g) Los vendedores de productos destinados a la alimentación humana deberán disponer de la formación correspondiente en Manipulación de Alimentos.

II.- La Base 8 establece lo siguiente:

8.1.- El Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo será el órgano competente para la tramitación del procedimiento, a cuyo efecto podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes.

8.2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar la documentación aportada.

8.3.- Una vez comprobada la documentación, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en la web "<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/desarrollo-local-comercio-y-consumo/>" y en el Tablón de Anuncios de la corporación, pudiendo formularse reclamaciones contra la misma en el plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la misma en la web, así como realizar posibles subsanaciones de documentación. Dicho listado incluirá la totalidad de las solicitudes recibidas.

8.4.- Si hubiere reclamaciones contra la aprobación provisional, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva. De no presentarse reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional de seleccionados y la composición de la lista de reserva, en su caso.

8.5.- El Concejal del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, visto el informe elaborado por la Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, será el órgano competente para resolver el procedimiento de adjudicación de los puestos de venta ambulante objeto de esta convocatoria. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el portal web.

8.6.- Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva en la página web, la siguiente documentación:

- 1) Resguardo de haber abonado las tasas municipales relativas a la ocupación del espacio público durante las fechas de celebración del evento, salvo exención.
- 2) Póliza de responsabilidad civil, así como recibo en vigor. Deberá de estar en posesión del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000.- €, sublímite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal por los mismos límites, si tuviera personal a su cargo.
- 3) Copia contrato suministro eléctrico con empresa suministradora autorizada, así como Certificado de instalación del puesto de venta ambulante elaborado, firmado y presentado por empresa instaladora autorizada ante la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, si procede.



V006754ad102170d07907e4d0fca0a072ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=V006754ad102170d07907e4d0fca0a072ax>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/10/2020 08:17
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/10/2020 08:36
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/10/2020 08:47



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQL/mbr/miom
 Expte.: CONVOC.CASTAÑAS Y GOLOSINAS
 Trámite: Resolución final de venta ambulante

- 4) **Alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente, en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea (UE).**
- 5) **Alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social o equivalente, en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea (UE).**
- 6) **Manipulación de alimentos en caso de productos alimentarios.**
- 7) **Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para la venta ambulante relativa a personal autorizado/s, diferente al titular del puesto.**

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de reserva, concediéndoles un plazo de 3 días para aportar la documentación antes indicada.

8.7.- *Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento en caso de incumplimiento de la normativa, de conformidad con el artículo 3.6 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria”.*

III.- En sesión celebrada el día 8 de octubre de 2020, el Gobierno de Canarias adopta el acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma (publicado en el BOC n.º 208 de 9 de octubre). El artículo 2.1.11 del citado Acuerdo señala lo siguiente:

“La celebración de eventos multitudinarios deberá contar con autorización de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, previa evaluación del riesgo conforme a lo previsto en el documento “Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID 19 en España”, acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, al suponer un factor de riesgo elevado de transmisión de la enfermedad COVID 19, de conformidad con los artículos tercero de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, y 25 y 26 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias”

Obra en el expediente autorización del Servicio Canario de Salud, de fecha 15 de octubre de 2020, en la que se señala que *“ con la finalidad de no paralizar la actividad ordinaria de la administración y de los interesados, el Director del Servicio Canario de la Salud ha resuelto autorizar la celebración de los eventos señalados en el presente correo condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:*



V006754ad102170d07907e4d0fcd0a072ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=V006754ad102170d07907e4d0fcd0a072ax>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/10/2020 08:17
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/10/2020 08:36
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/10/2020 08:47



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQL/mbr/miom
 Expte.: CONVOC.CASTAÑAS Y GOLOSINAS
 Trámite: Resolución final de venta ambulante

1. Será responsabilidad del Ayuntamiento garantizar con la Policía Local u otros medios adecuados que se mantiene en todo momento la distancia interpersonal de 1,5 metros, el uso obligatorio de mascarillas, las medidas higiénicas establecidas con carácter general para las actividades comerciales así como que no se producirán aglomeraciones de más de 10 personas en ninguno de los puestos durante todo el periodo de funcionamiento de los Mercadillos o Rastro.

2. El tamaño del recinto, instalación o recorrido del evento debe permitir que los asistentes mantengan en todo momento la distancia de seguridad de manera efectiva y pueda ser supervisado por la persona responsable en todo momento.

3. No se podrán celebrar actividades que impliquen que los asistentes puedan cantar o gritar, fumar, contacto físico entre no convivientes, compartir materiales o consumo de alcohol

4. En el caso de espectáculos las personas asistentes deben permanecer durante todo el evento o acto sentados en asientos preasignados.

5. No se permite el consumo de bebidas alcohólicas.

De conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo le recordamos que serán responsables de garantizar el cumplimiento de estas medidas generales de prevención y protección frente al COVID-19 la persona o entidad titular de la actividad, pudiendo ser sancionadas tanto estas personas responsables como individualmente la persona que incumpla.

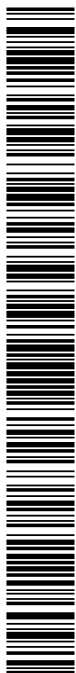
Por último y debido a la cambiante situación epidemiológica, la celebración efectiva del evento estará condicionada, en todo caso y con independencia de que esté autorizado, a la situación epidemiológica en la isla en la fecha prevista de celebración del evento, siendo responsabilidad del organizador consultar la situación epidemiológica a los efectos de determinar la posibilidad de su celebración, en la página web "Portal Covid" del Gobierno de Canarias <https://www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/semaforo/> no pudiendo celebrarse el evento en el caso de que la isla donde se fuera a celebrar el mismo en la fecha prevista de celebración esté calificada isla de alta transmisión"

RELACIÓN DE EVENTOS AUTORIZADOS:

(...)

MERCADILLO CASTAÑAS Y GOLOSINAS DE NAVIDAD 2020-2021"

IV.- De acuerdo con el artículo 3.c) de la Ordenanza, el Ayuntamiento tiene entre sus competencias, a través del órgano competente en venta ambulante, "Conceder la autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante, cualquiera que sea su modalidad, en los términos establecidos en la presente ordenanza y que por razones imperiosas de interés general, como de orden público, seguridad y salud pública, justamente se establecen, con base en los principios de



V006754ad102170d07907e4d0fca072ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=V006754ad102170d07907e4d0fca072ax>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/10/2020 08:17
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/10/2020 08:36
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/10/2020 08:47



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQL/mbr/miom
 Expte.: CONVOC.CASTAÑAS Y GOLOSINAS
 Trámite: Resolución final de venta ambulante

publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva; siendo preceptivo y vinculante informe de las concejalías de distrito que correspondan, autorizando la ocupación del suelo público.”

Mediante Decreto de Alcalde n.º 29036/2019, de 26 de junio, se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Mediante Decreto de Alcalde n.º 30452/2019, de 19 de julio, se establecen los ámbitos materiales, los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, y se fija dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de “comercio ambulante”.

Examinadas las solicitudes presentadas junto con la documentación que se acompaña, las solicitudes de subsanación, y de conformidad con lo establecido en la convocatoria de Castañas y Golosinas 2020-2021, aprobada por Resolución n.º 25222/2020, de 20 de julio, del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

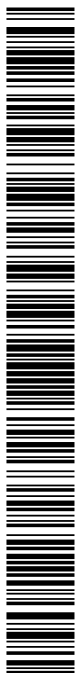
PRIMERO.- Revocar la autorización administrativa a los siguientes adjudicatarios, por incumplimiento de requisitos para ejercicio de venta ambulante o no sedentaria:

N.º PTO.	DNI	Nombre y apellidos	Emplazamiento	Motivos
8	****6066S	SANTIAGO GONZÁLEZ SANTANA	ALAMEDA COLÓN	Deuda con la Seg. Social
9	****3919X	M.ª DEL CARMEN SANTANA ABAD	PARQUE SAN TELMO	No presentada alta IAE

SEGUNDO.- Adjudicar a los integrantes de la lista de reserva los siguientes puestos de venta ambulante:

N.º PTO.	DNI	Nombre y apellidos	Tipo de puesto	Emplazamiento
27	****9260H	BUENAVENTURA SEBASTIÁN ARTILES HERNÁNDEZ	CASTAÑAS Y GOLOSINAS	C./ SAGASTA, ESQ. C./ LA PALMA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/10/2020 08:17
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/10/2020 08:36
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/10/2020 08:47



V006754ad102170d07907e4d0fcd0a072ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=V006754ad102170d07907e4d0fcd0a072ax>



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQL/mbr/miom
 Expte.: CONVOC.CASTAÑAS Y GOLOSINAS
 Trámite: Resolución final de venta ambulante

28 ****0138E MARCOS SALVADOR RODRÍGUEZ ALEMÁN REFRESCOS, PERRITOS CALIENTES,PAPAS LOCAS, BOCADILLOS PARQUE SAN TELMO

TERCERO.- Conceder un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir del inicio del ejercicio de la venta ambulante, a los siguientes adjudicatarios para la presentación del certificado de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social o Impuesto de actividades Económicas:

N.º PTO.	DNI	Nombre y apellidos	Emplazamiento	Pendiente Certificado
10	****6197H	MANUEL HEREDIA HERNÁNDEZ	C/ MAYOR DE TRIANA, ESQUINA C/DOMINGO J. NAVARRO	-Seguridad Social -Impuesto IAE
17	****6853C	IRENE-GEMMA DEL PINO JEREZ ABAD	PARQUE SAN TELMO	- Impuesto IAE
18	****3170K	RAFAELA ABAD CANDELA	AVDA. MESA Y LÓPEZ, ESQ. GENERAL VIVES (RAMBLA)	- Impuesto IAE

CUARTO.- Régimen de Recursos:

Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, se podrá interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



V006754ad102170d07907e4d0fcd0a072ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=V006754ad102170d07907e4d0fcd0a072ax>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/10/2020 08:17
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/10/2020 08:36
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/10/2020 08:47



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQL/mbr/miom
 Expte.: CONVOC.CASTAÑAS Y GOLOSINAS
 Trámite: Resolución final de venta ambulante

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
 (Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
 PEDRO QUEVEDO ITURBE

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

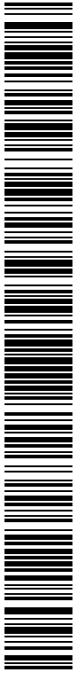
Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
 ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
 (Por vacancia, Resolución 30681/2020, de 11 de septiembre)
 La funcionaria de carrera,
 MERCEDES BRITO RODRIGUEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/10/2020 08:17
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/10/2020 08:36
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/10/2020 08:47



V006754ad102170d07907e4d0fca0a072ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
 mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
 sv=V006754ad102170d07907e4d0fca0a072ax